

PLAN DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS
PARA GARANTIZAR EL PROCESO EDUCATIVO
LEY N° 21.290.

PRIMERO: Finalidad y marco normativo del plan de medidas extraordinarias.

El presente plan de medidas extraordinarias (en adelante “el Plan”) pone a disposición de los apoderados cuya situación económica se haya visto menoscabada como consecuencia de la emergencia sanitaria por COVID 19, alternativas de pago de sus compromisos con el Colegio, con la finalidad de garantizar la continuidad del proceso educativo de los alumnos.

El Plan se rige por la normativa contenida en la Ley N° 21.290.

SEGUNDO: Requisitos para acceder al Plan de medidas extraordinarias.

Se considerará que la situación económica se ha visto menoscabada y, en consecuencia pueden acceder al Plan, los padres, apoderados y/o sostenedores que:

- a) hayan perdido su empleo a consecuencia de la emergencia sanitaria.
- b) se encuentren acogidos al seguro de desempleo, sea conforme al régimen ordinario o al especial previsto en la ley que permite suspensión del empleo.
- c) hayan disminuido al menos un 30% los ingresos de la familia, respecto de los ingresos percibidos en el 2019. Si ambos padres viven en el mismo hogar, la disminución se calculará en base a la suma de sus ingresos.

TERCERO: Alternativas de pago.

Las familias que adeuden colegiaturas podrán repactar la deuda de acuerdo a los siguientes tramos:

- a) Desde 7 o más cuotas adeudadas se podrán repactar hasta en 10 cuotas.
- b) Desde 4 a 6 cuotas adeudadas se podrán repactar hasta en 8 cuotas.
- c) Desde 1 a 3 cuotas adeudadas se podrán repactar hasta en 5 cuotas.
- d) Además, se ofrecerán otras alternativas para aquellas familias que demostrando su situación económica pudieran necesitar un número mayor de cuotas para cubrir la deuda,

No obstante lo anterior, si las deudas de colegiatura repactadas en el número máximo establecido, supera en el monto máximo permitido en la presente Ley, podrán ser repactadas en un número mayor de cuotas por el tope del monto que permite la ley.

Las alternativas de pago detalladas anteriormente serán formalizadas por medio de un pagaré notarial, que deberá firmar el sostenedor económico del alumno.

CUARTO: Matrícula garantizada y acciones de cobro.

- a) Los alumnos cuyos apoderados accedan a cualquiera de las alternativas de pago contempladas en el presente Plan tendrán asegurada la continuidad escolar para el año 2021, sin que se les pueda cancelar o impedir la renovación de matrícula.
- b) El colegio solo podrá ejercer acciones de cobro una vez que cese la declaración de la Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de Covid 19, por parte de la OMS.
- c) Las alternativas de pago contempladas en el presente Plan no generarán intereses ni multas por mora, mientras se mantenga la situación de menoscabo derivada de la emergencia.
- d) La reprogramación de deuda no podrá implicar un aumento igual o superior al doble del pago mensual que originalmente correspondía al apoderado deudor, lo que solo resultaría procedente con aceptación expresa de este último.

QUINTO: Solicitud de acceso al Plan.

La fecha para acceder a la repactación será entre el lunes 18 al viernes 29 de Enero 2021.

- a) El sostenedor deberá enviar un correo electrónico a la Directora de Administración y Finanzas, Sra. Mónica Castillo, monica.castillo@scuolaitalianadelloro.cl, con copia a la Tesorera, Sra. Maritza Borella, maritza.borella@scuolaitalianadelloro.cl presentando **FORMULARIO REPACTACIÓN DE DEUDA** adjunto, en los casos en que se solicite la opción de reprogramación detallados en la letra d), se deberán presentar documentos que respalden la situación económica declarada.

- b) La Directora de Finanzas programará una entrevista online para conversar sobre la situación planteada y corroborar la alternativa de pago que corresponda.
- c) El sostenedor económico deberá concurrir a la Notaría Marcos Díaz León, ubicada en Valparaíso, Prat 612 y tramitar el respectivo pagaré, con la reprogramación del pago. Este trámite deberá ser pagado directamente por el sostenedor del alumno.
- d) Una vez recepcionado el pagaré por la Scuola, se pondrá término al proceso de reprogramación de la deuda.



Mónica Castillo Díaz
Directora de Administración y Finanzas
Società Italiana d'Istruzione
Scuola Italiana "Arturo Dell'Oro"

Valparaíso, 15 de enero de 2021.



FORMULARIO REPACTACIÓN DE DEUDA

Familia _____

Sede Scuola _____

Nombre Sostenedor _____

Teléfono de Contacto _____

Marque con una “x”
situación económica:

☐ Perdió su empleo a consecuencia de la emergencia sanitaria.

☐ Acogidos al seguro de desempleo, sea conforme al régimen ordinario o al especial previsto en la ley que permite suspensión del empleo.

☐ Los ingresos familiares disminuyeron al menos en un 30% con respecto al año 2019

☐ Otra Especificar:

Alternativas de Reprogramación :

☐ **Deuda desde 7 o más cuotas de colegiatura hasta 10 cuotas**
Cuotas solicitadas

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----

☐ **Deuda desde 4 a 6 cuotas de colegiatura hasta 8 cuotas**
Cuotas solicitadas

1	2	3	4	5	6	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---

☐ **Deuda desde 1 a 3 cuota de colegiatura hasta en 5 cuotas.**
Cuotas solicitadas

1	2	3	4	5
---	---	---	---	---

☐ **Otra Alternativa de Pago**

Firma del Sostenedor